

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MADRID

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 38 DE MADRID

13075

Despido/ceses en general 1009/2013

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. BARTOLOME VENTURA MOLINA SECRETARIO JUDICIAL DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1009/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA LUISA DE LA FUENTE VILLEGAS frente a D./Dña. RAMON LLUL BASSOLS, VIAJES BARCELO SL y VIAJES IBERIA SAU sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

ESTIMO en parte la demanda interpuesta por DÑA. MARÍA LUISA DE LA FUENTE VILLEGAS frente a VIAJES BARCELÓ, S.L. y VIAJES IBERIA, S.A.U., siendo parte la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL de VIAJES IBERIA, S.A.U. y el FOGASA, y DECLARO que la trabajadora ha sido objeto de un despido IMPROCEDENTE por parte de VIAJES BARCELÓ, S.L., con fecha de efectos 03.07.13, habiendo realizado ya VIAJES BARCELÓ, S.L. opción por la indemnización a la trabajadora, cuyo importe ha sido íntegramente satisfecho. ABSUELVO a VIAJES IBERIA, S.A.U. de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la Sentencia, siendo indispensable que el recurrente, que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditarse ante esta Sala al tiempo de anunciar el recurso el ingreso en metálico del depósito de 300 euros conforme al art. 229.1 LRJS y de la **consignación del importe de la condena** cuando proceda, presentando resguardos acreditativos de haber efectuado ambos ingresos, separadamente en la cuenta corriente del SANTANDER en C/ Princesa 3 de Madrid, con Núm. de cuenta , y en concepto deberá indicar la Cuenta del Juzgado: 2708 0000 65 100913, seguido del número de procedimiento y año, bajo el título de Juzgado de lo Social nº 38 . Pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por la entidad de crédito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Fernández Luis, Magistrada en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Social núm. 38 de Madrid.

PUBLICACION.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a VIAJES IBERIA SAU , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Palma de Mallorca.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a cuatro de julio de dos mil catorce .

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

